



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA JURÍDICA

CIRCULAR No. 05

**PARA: MINISTROS
 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
 REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y
 VINCULADAS**

**DE: SECRETARIO JURÍDICO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
 REPÚBLICA**

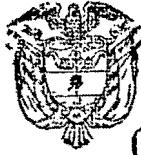
**ASUNTO: VERIFICACIÓN DE MEDIDAS NORMATIVAS PARA PREVENIR,
 CONTRARRESTAR O SUPERAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE
 LLUVIAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

FECHA: 14 SEP 2022

Tomando en consideración los últimos pronunciamientos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM sobre la predicción climática en el país para los próximos meses, en donde se ha informado que el Fenómeno de la Niña seguirá presente en la segunda temporada de lluvias del año 2022, cuyas precipitaciones tendrán un volumen superior al 30% por encima de los promedios históricos, lo que puede generar graves afectaciones a la salud, la vida, la infraestructura, la prestación de servicios, producción de bienes y servicios, entre otros aspectos, con alteraciones significativas en las condiciones económicas, sociales y ambientales de la población, se ha considerado necesario por la Secretaría Jurídica, que las entidades destinatarias de la presente Circular hagan una verificación al interior de sus sectores administrativos de las diferentes herramientas jurídicas con que cuentan a la fecha, para afrontar y superar de la mejor manera posible los efectos adversos del fenómeno climático.

Para tales efectos, se estima pertinente que las entidades destinatarias de la presente Circular adelanten las siguientes actividades, las cuales deberán ser coordinadas directamente por la cabeza de cada sector administrativo:

1. Identificar qué medidas ordinarias están adoptando actualmente para prevenir, contrarrestar o superar los efectos de la temporada de lluvias, incluyendo los recursos disponibles para la misma.



05

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA JURÍDICA

Esta labor implica verificar qué acciones concretas se están implementando y el soporte normativo (reglamentario o legal) que les permite llevar a cabo tales actividades.

2. Identificar las nuevas medidas ordinarias (con las normas vigentes) que requiere tramitar para prevenir, contrarrestar o superar los efectos de la temporada de lluvias.

Esta labor implica verificar qué nuevas acciones se requieren implementar para complementar el actuar del sector, y el instrumento ordinario requerido para llevar a cabo tales actividades.

3. Identificar las medidas legislativas adoptadas en emergencias anteriores (la Niña de 2010, Mocoa, entre otras) que estén vigentes y que sirvan para ser implementadas en una eventual emergencia en el presente año.

Esta acción implica verificar qué decretos legislativos se expidieron en estados de emergencias económicas declaradas en años anteriores, para prevenir, contrarrestar o superar la situación que dio origen a la declaratoria de la emergencia, y si las mismas están vigentes y pueden ser utilizadas para afrontar la actual temporada de lluvias.

El respectivo ministro o director de departamento administrativo velará por la recopilación y consolidación de la información anteriormente relacionada y la remitirá con los correspondientes soportes a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República antes del 1 de octubre de 2022.

VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE
Secretario Jurídico

14 SEP 2022